



CHARLA ABIERTA A LOS
TRABAJADORES/AS

“INCENTIVO AL RETIRO EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.

EXPONE **ALEJANDRA MIRANDA**, ABOGADA DE ANFINE

19 de noviembre del 2020

The background of the slide features a person's back, seen from behind, in a meeting room. The person is wearing a light-colored sweater. In the background, there are several whiteboards with various diagrams, charts, and handwritten notes. The overall scene is dimly lit, with a blue tint, and the person's head is slightly out of focus. The text is overlaid on this background.

ALEJANDRA MIRANDA

**ABOGADA ESPECIALISTA EN ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y
TRAMITACIÓN DE LEY**

Asesora jurídica de ANEF, ASOFFON, ANFUCHID, ASOFUMI, AET,
ANTRASE y ANFINE

Normas de buena convivencia y metodología



- Al unirse a la charla desactivar el micrófono.



- Se solicita pedir la palabra a través de la mano virtual o del chat. El moderador le indicará el turno de hablar, instancia en la que sugerimos activar su cámara y micrófono.



- La expositora realizará la presentación total del contenido para abrir la ronda de preguntas y discusión como segunda etapa de la charla

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICAS

“

No es cierto que la gente deja de perseguir sus sueños porque envejecen, envejecen porque dejan de perseguir sus sueños.

Gabriel García Márquez

REGULACIÓN LEGAL



- Ley 19.882 (Año 2003)
- Ley 20.305 (Año 2008)
- Ley 20.948 (Año 2016)
- Reglamento 1.588 del Ministerio de Hacienda (Año 2018)

En principio, todas las bonificaciones son compatibles entre sí

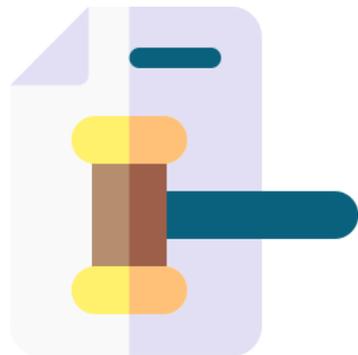


LEY 19.882

BONIFICACIÓN AL
RETIRO

BONIFICACIÓN AL RETIRO.

Ley 19.882



El bono equivale a un mes de remuneración imponible por cada dos años de servicio, con un máximo de once meses (u once remuneraciones)

Para acceder al bono se requiere:

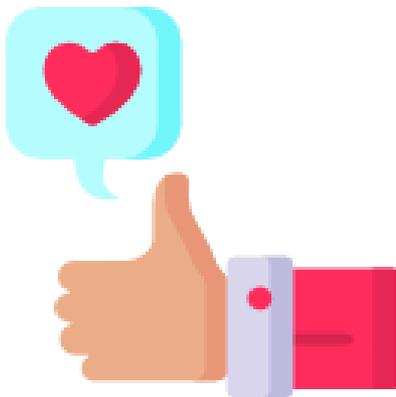
- Ser contrata o planta.
- Renunciar voluntariamente al cargo desde los 65 años.
- La renuncia debe manifestarse dentro de los 3 primeros meses del semestre en que cumpla edad.
- Si renuncia después, se le va disminuyendo el mes de remuneración por cada semestre que pase una vez cumplidos los 66 años.



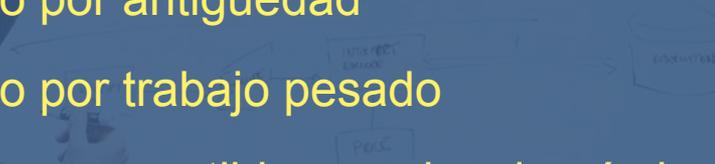
LEY 20.948

Bonificaciones Adicionales

Bonificaciones Adicionales



- Bonificación adicional
- Bono por antigüedad
- Bono por trabajo pesado
- Todos compatibles con las demás bonificaciones



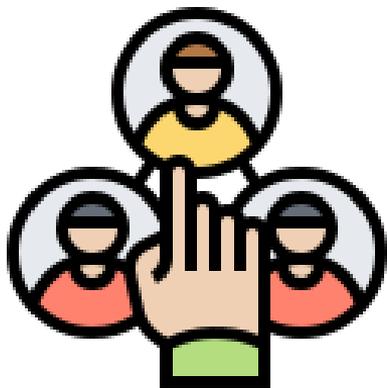
Bonificación Adicional



Estamento	Años de servicio	Monto (UTM)
Auxiliares y administrativos	20 años o más	320
	Entre 18 y 20 años	233
Técnicos	20 años o más	404
	Entre 18 y 20 años	303
Profesionales, directivos y fiscalizadores	20 años o más	622
	Entre 18 y 20 años	466

UTM al mes de noviembre del 2020 (valoración del S.I.I) \$50.674

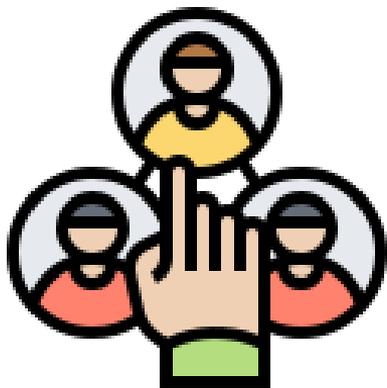
Bonificación Adicional



¿QUIÉNES TIENEN DERECHO AL BONO ADICIONAL?

- Planta o contrata y códigos del trabajo.
- Al menos 18 años en el servicio público (continuos o discontinuos).
- Para contabilizar los años, se puede incluir hasta 10 años servidos a honorarios con 44 horas semanales.
- Para funcionarios/as de exclusiva confianza, se cuenta desde los 18 años de antigüedad.
- Que tengan 60 ó 65 años de edad (mujeres u hombres).
- También beneficia a los jubilados por invalidez y que cumplan la edad legal (60 ó 65 años).

Bonificación Adicional



OTROS REQUISITOS BONO ADICIONAL

- Encontrarse afiliado/a a una AFP
- **Renunciar al cargo** o ser despedido por el artículo 161 del código del trabajo.
- El funcionario/a que obtenga el beneficio no puede trabajar en la administración dentro de los 5 siguientes años, a menos que devuelva la totalidad del beneficio reajustado.
- **Si el funcionario fallece sin haber recibido el beneficio pero habiendo postulado, entonces pasa a ser herencia.**



LEY 20.305

BONO POST LABORAL

BONO POST LABORAL



- Es compatible con los demás beneficios de las leyes 20.948 y 19.882
- Se trata de un bono mensual (actualmente de \$72.965) que se paga conjuntamente con la pensión de la jubilación por vejez AFP.

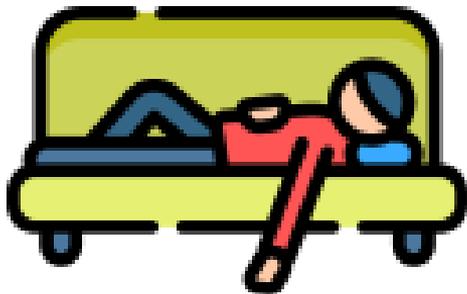
BONO POST LABORAL

Requisitos



- Para acceder al bono se debe acreditar una tasa de reemplazo líquida igual o inferior al 55% (eso significa que la jubilación debe ser, al menos, un poco menos de la mitad en comparación a la última remuneración)
- Debe tratarse de funcionarios/as de planta, contrata o código del trabajo y tener, al menos, 20 años de antigüedad en la administración pública.
- Debe tratarse de funcionarios/as afiliados al sistema de AFP.
- Tener 65 años de edad (hombres) y mujeres desde los 60 años.

BONO POST LABORAL Requisitos



- Debe cesar en cargo por renuncia o por obtención de pensión de vejez (jubilación).
- Se postula al bono conjuntamente con la renuncia al cargo y las demás bonificaciones de las otras leyes.
- Es un bono que se extingue con el fallecimiento del trabajador/a.
- Quién reciba el bono no puede trabajar para la administración pública a menos que devuelva la totalidad del monto percibido.
- También tienen derecho a este bono los jubilados por invalidez (AFP) siempre que cumplan todos los demás requisitos (antigüedad, edad). Lo único que no corre es la renuncia voluntaria.

A man with glasses is looking down at his smartphone. The background is a brick wall with a sign that says "N ACTI". The text "GRACIAS!" is overlaid in yellow, and "RONDA DE PREGUNTAS" is overlaid in white.

GRACIAS!

RONDA DE PREGUNTAS

PREGUNTAS/DEBATE



- Se solicita pedir la palabra a través de la mano virtual o del chat. El moderador le indicará el turno de hablar, instancia en la que sugerimos activar su cámara y micrófono.

ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICAS